República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00346-00

Para los fines procesales pertinentes, téngase en cuenta que la curadora ad litem del acreedor prendario Distribuidora Suramericana Ltda., presentó escrito sin proponer medios defensivos.

Previo a continuar con el tramite del proceso, se requiere nuevamente a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en autos, esto es, informe al Despacho el sitio en el que se ubica el vehículo objeto de pertenencia, para lo cual deberá aportar fotografias que acrediten ese hecho, en caso de no tenerlo en su poder, asi deberá incarlo y exponer las circunstancias de esa situación. Para lo anterior, se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado electrónico de este auto, so pena de dar por terminado este porceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

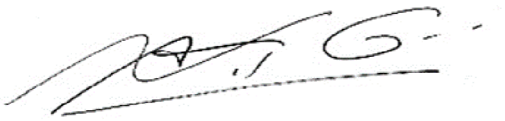

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 022

de hoy 25 DE MARZO 2022

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d142c3ecb12407b408abecc03cc730c6974b96837aea48c90c87b7dda7e7bec2**
Documento generado en 23/03/2022 02:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica